

ORDENANZA N° 1493/90

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del D.E.M., solicitando un incremento en las Tasas de Servicios Generales del 42% para el mes de Julio de 1990, sobre lo emitido en Junio del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que, las variantes producidas en los distintos rubros que componen el costo de servicio, según la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Cuerpo Legislativo, no ha sufrido mayores modificaciones con respecto a las previsiones contenidas en la Ordenanza Impositiva N° 1488/90;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-No hacer lugar a la solicitud de aumento solicitado por el D.E.M., para las Tasas de Servicios Generales, para el mes de Julio de 1990.-----

ART.2º)-RATIFICAR el incremento del 10% para las Tasas de Servicios Generales para el mes de Julio de 1990, sobre las de Junio del mismo año, según lo establece la Ordenanza Impositiva N° 1488/90.-----

ART.3º)-REMITIR al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 12 DE JULIO DE 1990.-

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN: 3 votos a favor bloque P.J. y U.C.R.
Concejales: CARLOS DURANTE - MARIO PADALINA - EDGARDO BABERIS, respectivamente.-
2 votos en contra Bloque P.D.P - Concejales: ELSIO BONINO - NELSON GARRERA.-**